152 (ciento cincuenta y dos)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 947

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 03 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 422/2018, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO CENTRAL (CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I. - CALDETEC INGENIERÍA S.R.L.), PARA LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN TIPO ASFÁLTICO Y EMPEDRADO DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN EL DEPARTAMENTO CENTRAL. LOTE 7. ID 351.956.

Asunción, 27 de abril de 2022

VISTO: La Nota UOC Nº 1256/2022 de la Unidad Operativa de Contratación de este Ministerio, en la cual solicita la autorización para la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 3 al Contrato S.G. Ministro Nº 422/2018, con el CONSORCIO CENTRAL (CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I. - CALDETEC INGENIERÍA S.R.L.) para las obras de pavimentación tipo asfáltico y empedrado de tramos de caminos vecinales en el Departamento Central.

CONSIDERANDO: Que conforme a la nota presentada por la firma, con expediente MEU Nº 38416/2021 de fecha 17 de septiembre de 2021, eleva a consideración de la Dirección de Caminos Vecinales el Convenio Modificatorio Nº 3 de la obra del Llamado MOPC Nº 79/2018, obras de pavimentación tipo asfáltico y empedrado de tramos de caminos vecinales en el Departamento Central, correspondientes al Lote 7.

Que las modificaciones a implementarse a través del Convenio Modificatorio Nº 3, se basan en la revisión y actualización de las cantidades del Convenio modificatorio Nº 2, vigente actualmente. Las modificaciones introducidas son necesarias para el logro de una obra funcional, atendiendo a los requerimientos técnicos acordes con las características de la vía y adecuándose a las condiciones reales del camino existente sobre el cual se desarrolla el trazado.

Que la Supervisión ha examinado y verificado la Documentación Técnica del Convenio, manifestando que los trabajos incluidos durante la ejecución, se adecuan a las necesidades reales de la Obra por cual recomienda la emisión del Convenio Modificatorio Nº 3, conforme a lo establecido en las Cláusulas de las Condiciones Generales del Contrato y el Artículo 62º "Convenios Modificatorio en Obras Públicas" de la Ley 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en lo que respecta a la introducción de modificaciones y/o variaciones de Obra.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha dado su parecer favorable para la suscripción del Convenio Modificatorio N° 3, según Dictamen DAJ Nº 979/2022.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

M.O.P.C.

151 (ciento cincuenta y uno)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 947

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 03 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 422/2018, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO CENTRAL (CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I. - CALDETEC INGENIERÍA S.R.L.), PARA LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN TIPO ASFÁLTICO Y EMPEDRADO DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN EL DEPARTAMENTO CENTRAL. LOTE 7. ID 351.956.

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Aprobar el Convenio Modificatorio N° 3 al Contrato S.G. Ministro N° 422/2018, suscrito con el CONSORCIO CENTRAL (CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I. - CALDETEC INGENIERÍA S.R.L.), para las obras mencionadas en el exordio de esta Resolución.

Artículo 2°.- El Convenio Modificatorio Nº 3 no modifica el monto de Convenio Modificatorio N° 2 actualmente vigente, que es de Gs. 42.630.663.723 Gs (IVA Incluido) (Son guaraníes: Cuarenta y dos mil seiscientos treinta millones seiscientos sesenta y tres mil setecientos veintitrés) IVA incluido. No modifica el porcentaje aumentado en el convenio modificatorio N° 2 actualmente vigente que representa el 19,996 % de aumento respecto al contrato original, para el Lote 7, el cual se detalla en el Anexo N° 1, del presente Convenio.

Artículo 3°.- Se aprueba la prórroga por Lluvias y sus consecuencias, por 104 (ciento cuatro) días, otorgada por Nota DCV 1582/2021 de fecha 8 de junio del 2021, con lo cual la nueva fecha de terminación quedó establecida para el 18 de septiembre del 2021.

Artículo 4°.- Se aprueba la prórroga por Casos de Fuerza Mayor, por 80 (ochenta) días otorgada por DCV Nº 3639/2021 de fecha 17 de septiembre del 2021, con lo cual la nueva fecha de terminación quedó establecida para 07 de diciembre del 2021.

Artículo 5°.- El presente Convenio no modifica el último plazo aprobado, mencionado en el ítem anterior, siendo la fecha de terminación de obras el 07 de diciembre del 2021.

Artículo 6°.- La erogación establecida en el Artículo 2º de la presente Resolución, será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de la Nación asignado a este Ministerio.

Artículo 7°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro 4022455

AWD/mb

M.O.P.C.